Valledupar, 02 de septiembre de 2025.

INFORME DE CUMPLIMIENTO N°05

ASUNTO: **INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN CONTRATO "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER –UTS- SEDE DE BUCARAMANGA, BODEGA EXTERNA Y REGIONALES BARRANCABERMEJA, VELEZ, PIEDECUESTA Y SEDE COAVICONSA".**

Con atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2025, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

CONTRATANTE:	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
REP. LEGAL:	ELIZABETH LOBO GUALDRON
NIT:	890.208.727 – 1
CONTRATO DE SERVICIOS:	No. 001561 -25
SUPERVISOR:	FREDY ARTURO PEÑA NORIEGA
PLAZO:	DEL 7 DE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR DE DESARROLLO:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL SEGUTEC** Representante Legal: **URIEL ESPINOSA MONTES** Cedula de Ciudadanía: 17.293.023 de Vista Hermosa
NIT:	901.933.547-9
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA DE CONTRATO:	7 DE ABRIL DE 2025

OBJETO:	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER –UTS- SEDE DE BUCARAMANGA, BODEGA EXTERNA Y REGIONALES BARRANCABERMEJA, VELEZ, PIEDECUESTA Y SEDE COAVICONSA
FECHA ACTA DE INICIO	07 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
NUMERO DE INFORME	CINCO (5)
PERIODO DE INFORME	1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	**DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.364.000.000)**, IVA incluido.

CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

ITEM	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	CUMPLIMIENTO/ ACCIONES REALIZADAS	OBSERVACIONES
A.	El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el mismo, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y su anexo técnico.	Se ejecuta conforme a las especificaciones técnicas del contrato y pliegos. Se han seguido los lineamientos establecidos.	No se han reportado incumplimientos contractuales en este punto durante el periodo.
B.	Suscribir acta de inicio, previa presentación la siguiente documentación: - Hojas de vida del personal destinado para la prestación del servicio, anexando igualmente soportes de los documentos individuales mencionados en el mismo. - Cuadro General Informativo de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, que contiene la información de reporte de novedades en los términos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,	Acta firmada el 07 de abril de 2025.	Se verificó la entrega completa de la documentación exigida antes de la firma del acta de inicio. El proveedor del servicio presentó las hojas de vida del personal asignado, incluyendo copias de los documentos requeridos (cédula, antecedentes, certificados de

	debidamente radicado ante dicha entidad.		formación, entre otros).
C.	El contratista deberá responder por los bienes, maquinaria y equipo de la UTS y de aquellos que sea legalmente responsable, que se encuentren en los diferentes sitios donde se prestará el servicio de vigilancia.	El contratista ha mantenido bajo control los bienes a su cargo. No se han presentado incidentes de pérdida o daño en los bienes de la UTS durante este periodo.	Se recomienda continuar con los controles de ingreso y egreso de bienes mediante formatos firmados y actualizados.
D.	Todas las personas que van a prestar el servicio deben estar dotadas con pito y linterna, excepto el personal destinado para atender las funciones de supervisor. Todo el personal, sin excepción alguna, debe contar con el respectivo equipo de comunicaciones.	Todo el personal operativo ha sido dotado con pito y linterna, excepto los supervisores. Igualmente, el personal cuenta con equipo de comunicación funcional (radios o celulares).	Durante el inicio del turno se verificó la dotación del personal. La mayoría de los vigilantes contaban con pito, linterna y equipo de comunicaciones, conforme a lo establecido.
E.	Cada puesto de vigilancia, y los respectivos supervisores, coordinador del contrato, deberán contar como mínimo con un radio punto a punto con frecuencia o cualquier tecnología de comunicación que preste el servicio requerido; en todo caso, cualquiera que sea el sistema debe contar con la licencia de la autoridad competente.	Cada puesto de vigilancia y los supervisores cuentan con radios de comunicación punto a punto, con licencia vigente ante la autoridad competente.	Se debe realizar mantenimiento preventivo a los equipos de comunicación cada 30 días para garantizar su operatividad.
F.	Prestar asesoría técnica a la UTS, en materia de vigilancia y seguridad integral, cuando esta así lo requiera.	En la fecha no se ha requerido asesoría técnica a la UTS.	En la fecha no se ha requerido asesoría técnica a la UTS.
G.	Mantener una línea telefónica fija o móvil permanente las veinticuatro (24) horas del día, durante la vigencia del contrato para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio o para atender de manera efectiva los requerimientos que la UTS le formule.	Se ha mantenido habilitada una línea móvil operativa 24/7 para atención de requerimientos e imprevistos.	Se comprobó disponibilidad mediante verificación aleatoria por parte del supervisor del contrato.
H.	Responder ante la UTS directamente cuando se produzca la pérdida, sustracción o daño de los bienes que se encuentren dentro de las áreas	No se han presentado incidentes que requieran	Se mantiene actualizado el procedimiento para respuesta en caso de

	sometidas a su control y vigilancia, de los bienes, maquinaria y equipo de la entidad al igual que los bienes de los funcionarios o contratistas que presten sus servicios en los sitios / frentes de obra, siempre y cuando estos bienes hayan sido ingresados a los sitios donde prestan sus servicios UTS cumpliendo los mecanismos de registro y control que se acuerden al inicio del contrato y/o durante la ejecución. Para la reposición, pago o arreglo de los bienes por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, esta contará con un término no superior a quince (15) días hábiles, así mismo deberá adelantar la investigación interna y presentar el informe pertinente, el cual será evaluado por la UTS, para aceptarlo u objetarlo, esta investigación interna es requisito necesario para adelantar la reposición, pago o arreglo de bienes, maquinaria y equipo.	reposición. Se cuenta con procedimiento establecido.	incidentes. Se recomienda realizar simulacros internos de reporte.
I.	Adoptar mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad profesional y moral del mismo.	Personal evaluado en antecedentes y entrevistas.	Se sugiere actualizar semestralmente las verificaciones disciplinarias y judiciales.
J.	Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento el puesto quede desprovisto del servicio.	Relevos se realizan sin interrupción del servicio. Control por supervisión diaria.	El registro de novedades de turno refleja cumplimiento continuo en este aspecto.
K.	No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida por el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legal autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo vigilante.	Jornadas conforme a la ley. Se garantizan descansos y derechos laborales.	Se recomienda continuar con el monitoreo quincenal de las planillas laborales.
L.	Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.	No se han presentado quejas. Formación continua en el tema.	El personal ha recibido capacitación en trato respetuoso y manejo de situaciones con estudiantes y visitantes.

M.	Mantener actualizados los permisos, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas que regulen la materia.	Toda la documentación se encuentra al día según Decreto 356 de 1994.	Toda la documentación se encuentra al día según Decreto 356 de 1994.
N.	Asumir la responsabilidad laboral y la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.	Cumplimiento integral de obligaciones laborales.	Teniendo en cuenta que la Supervigilancia expidió la circular externa No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025, por medio de la cual se fijan las tarifas mínimas a las que están obligadas todas las empresas de Vigilancia en Colombia para la contratación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada a partir del 15 de julio de 2025, se realizó otro si modificatorio dejando claro el cambio de variaciones de las nuevas tarifas en el contrato.
O.	Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de acuerdo con las normas vigentes del personal a su cargo; así como reconocer, las horas extras, los recargos nocturnos o pagos a que haya lugar.	Pagos realizados conforme al calendario laboral y normatividad vigente.	Se sugiere enviar copia de las planillas de pago al supervisor del contrato de forma mensual.
P.	Prestar los servicios en los sitios indicados de acuerdo a las especificaciones técnicas, quedando LA UTS, facultado para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia y el número de vigilantes, de acuerdo a sus necesidades.	se realiza cumplimiento en los sitios indicados sin interrupción del servicio. Control por supervisión diaria.	Se recomienda registrar por escrito cada reubicación de personal o modificación de puesto.
Q.	Dotar al personal de vigilancia de los uniformes completos y distintivos de que	Uniformes entregados	Se realizó inspección visual al uniforme y se

	trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004, para los supervisores y todo el personal de recepción (traje completo para caballero y para dama, característico de la empresa).	conforme a norma y resoluciones vigentes.	evidenció cumplimiento en su totalidad.
R.	Proveer para su identificación al personal del servicio de vigilancia y seguridad privada, de una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00510 de 2004.	Todo el personal porta credencial vigente.	Todo el personal porta credencial vigente.
S.	Presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por LA UTS a través del supervisor del contrato.	No aplica en este momento	El equipo de vigilancia se encuentra a la espera de la solicitud correspondiente para proceder con su elaboración y presentación dentro del plazo que sea establecido.
T.	Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.	Se cuenta con contacto directo con red de apoyo.	El contratista participa activamente en la red de apoyo. Se sugiere mantener contacto periódico.
U.	Los vigilantes deberán cumplir las actividades propuestas atendiendo todos los requerimientos legales de seguridad industrial y salud ocupacional, para su propia protección y la de los integrantes de la comunidad UTS; deberán permanecer uniformados e identificados, manteniendo excelentes condiciones de presentación personal.	Personal cumple normas de seguridad. Uniformes y presentación personal en óptimas condiciones.	Durante la ejecución del servicio, se observó que el personal de vigilancia desempeñó sus funciones respetando los protocolos establecidos en materia de seguridad industrial y salud ocupacional, incluyendo el uso adecuado de elementos de protección personal según las tareas asignadas.
V.	Sin perjuicio del número de vigilantes y de los turnos descritos anteriormente, LA UTS, podrá, en cualquier momento,	El contratista ha mantenido la disponibilidad	Se mantiene el alistamiento logístico y de personal para

	requerir de la prestación de servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar temporal o provisionalmente la vigilancia o para hacerla extensiva a otras dependencias, todo de acuerdo con las necesidades que se presenten.	operativa para atender requerimientos extraordinarios, conforme a lo establecido en el contrato.	responder oportunamente ante cualquier requerimiento especial que emita la UTS.
W.	El contratista deberá tener vigentes las autorizaciones requeridas por las autoridades competentes para el ejercicio de su actividad.	Empresa cuenta con permisos actualizados.	Copia de autorizaciones archivada en la carpeta del contrato.
X.	Adelantar un estudio de seguridad en cada lugar donde prestará el servicio de vigilancia, y entregarlo por escrito a las unidades tecnológicas de Santander, a través del supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, el cual deberá incluir las recomendaciones y sugerencias de seguridad que consideren pertinentes con el fin de realizar y tomar acciones preventivas a nivel operativo y técnico.	Realizado	Se realizo estudios de seguridad de las sedes y se encuentran en poder del supervisor del contrato (Ingeniero Fredy Peña Noriega) para aprobación.
Y.	El contratista deberá suministrar al personal los elementos de bioseguridad necesarios y autorizados.	Se han suministrado tapabocas, guantes y gel antibacterial, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad vigentes.	Se sugiere monitorear el consumo mensual y garantizar reposición constante.

VISHNU
SECURITY LTDA
"Tu seguridad nuestra responsabilidad"

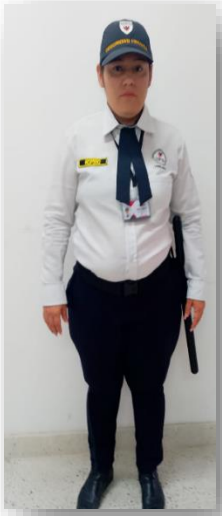
Seguridad JANO

EVIDENCIA FOTOGRAFICA:





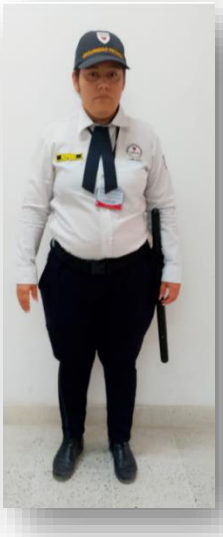
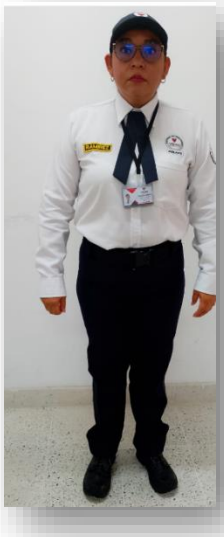





VISHNU
SECURITY LTDA
"Tu seguridad nuestra responsabilidad"

Seguridad JANO

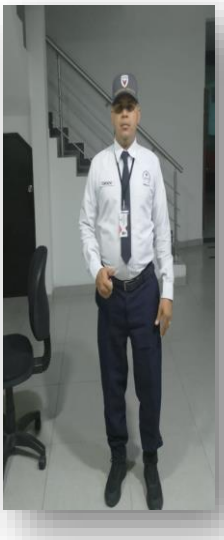






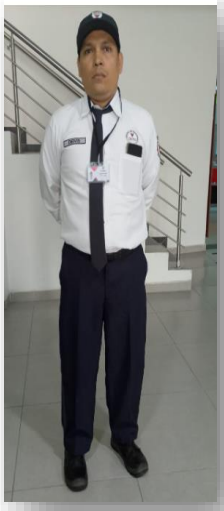
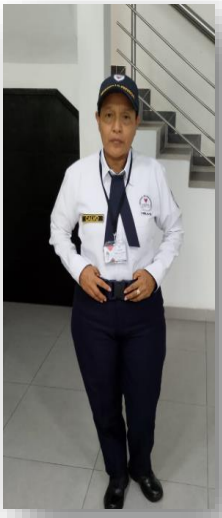


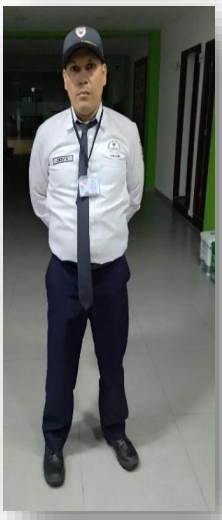
UNION TEMPORAL SEGUTEC
NIT: 901.933.547-9

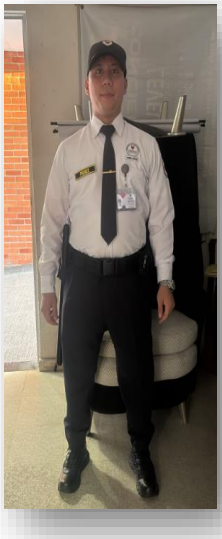
VISHNU
SECURITY LTDA
"Tu seguridad nuestra responsabilidad"

Seguridad JANO





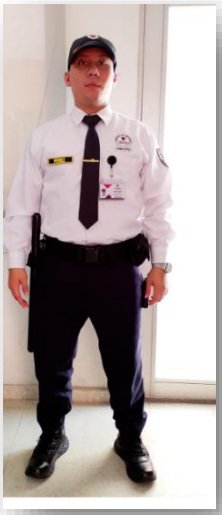
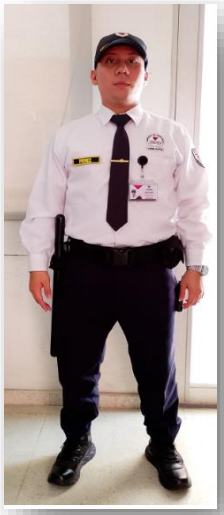
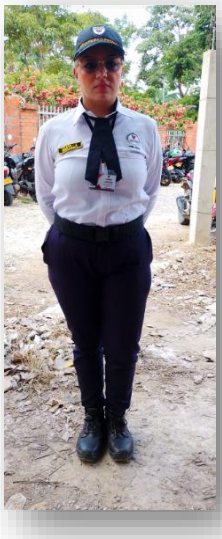


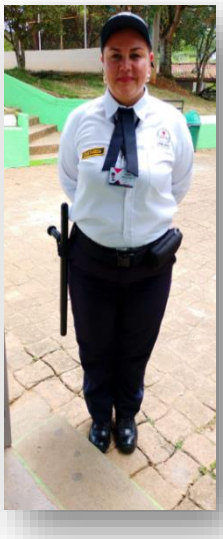
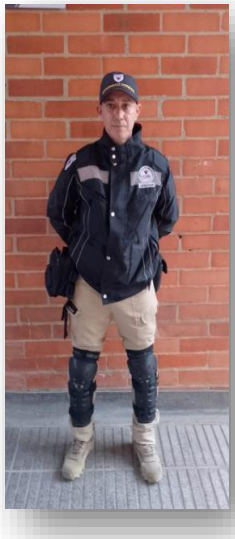

UNION TEMPORAL SEGUTEC
NIT: 901.933.547-9

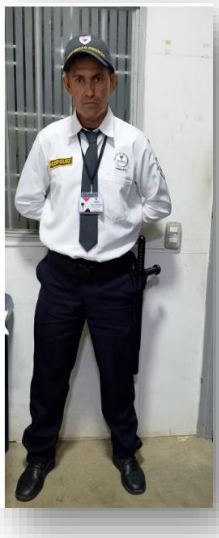
VISHNU
SECURITY LTDA
"Tu seguridad nuestra responsabilidad"

Seguridad JANO



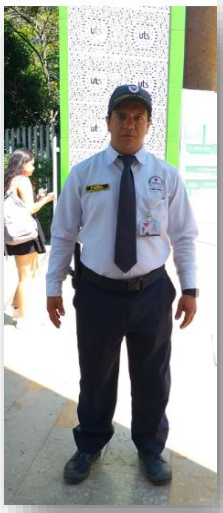



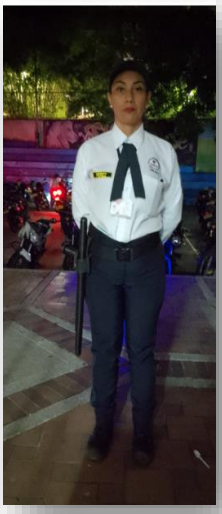

UNION TEMPORAL SEGUTEC
NIT: 901.933.547-9

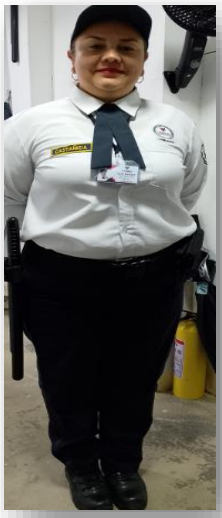
VISHNU
SECURITY LTDA
"Tu seguridad nuestra responsabilidad"

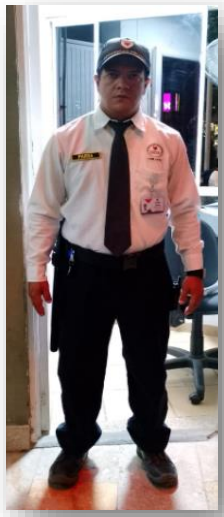
Seguridad JANO





UNION TEMPORAL SEGUTEC
NIT: 901.933.547-9

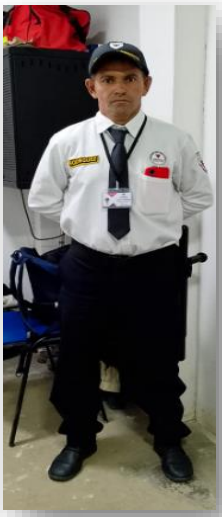
VISHNU
SECURITY LTDA
"Tu seguridad nuestra responsabilidad"

Seguridad JANO







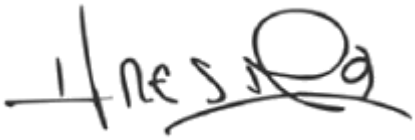







UNION TEMPORAL SEGUTEC
NIT: 901.933.547-9

Atentamente



Uriel Espinosa Montes
Representante legal
UNION TEMPORAL SEGUTEC